REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	2024-00040-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	GLORIA INES GIRALDO GARCIA

TRASLADO:

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR

LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m. **DESFIJACIÓN:** 30 de abril de 2024 a las 6:00 pm **TÉRMINO: 02, 03 y 06 de abril de 2024**

JUAN REPNANDO GÓMEZ MORENO SECRETARIO